



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Febrero 26 de 2024

05001 41 05 008 2023 00782 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **ARNULFO DE JESUS BLANDON** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**., si bien es cierto que, mediante auto del 17 de octubre de 2023, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el presente día, revisado el escrito de contestación en el cual proponen excepción previa de cosa juzgada, en aras de la economía y celeridad procesal, se hace necesario oficiar al Juzgado 17 Laboral del circuito de la ciudad, para que en la brevedad posible, se remita a esta agencia judicial copia del expediente del proceso promovido por el señor ARNULFO DE JESUS BLANDON identificado con CC 3.668.677 tramitado bajo radicado 050013105**017-2012-00482-00**. Por lo anterior no se realiza la diligencia, y una vez se allegue la información requerida se dispondrá lo que corresponda. Líbrese y tramítese por Secretaria el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **032** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal Juzgado
Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 151a96c6ccb73cd12811c0450ab33a5af726c35fa7b67405355ce39c1c0aa017

Documento generado en 26/02/2024 04:32:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>